MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE.

Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales – Dirección de Políticas y Consolidación de la Seguridad - Grupo De Atención Humanitaria al Desmovilizado.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Ley 418 de diciembre 26 de 1997[1], modificada y prorrogada por la Ley 782 de 2002[2], la Ley 1106 de 2006[3] y la Ley 1421 de 2010[4], así como los señalado en el Decreto 1081 de 2015[5] entre otras disposiciones normativas, comprenden el marco jurídico del proceso de desmovilización, actualmente a cargo del Ministerio de Defensa Nacional.

A su turno, el artículo 2.3.2.1.6.5. de Decreto 1081 de 2015 dispone que los "*programas de difusión para incentivar la desmovilización de miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley, así como la prevención del reclutamiento ilícito en estos grupos, estarán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional*", que actualmente se desarrolla a través del despacho del Viceministerio para las Políticas y Asuntos Internacionales, mediante el Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado, cuyo objetivo principal es la divulgación de la desmovilización y la reincorporación a la vida civil de los miembros de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML) y la asistencia humanitaria inmediata al personal desmovilizado y su grupo familiar, una vez los mismos se desmovilizan.

En desarrollo de lo anterior y de conformidad con el artículo 2.3.2.1.2.2. del citado Decreto, desde el momento en que los miembros de los Grupos Armados Organizados (GAO) se presenten ante las autoridades nacionales manifestando la voluntad de ingresar al programa de desmovilización, el Ministerio de Defensa Nacional a través del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado (G.A.H.D), debe prestarles la atención inmediata, tanto al presentado como a su grupo familiar, cubriendo en todo caso sus necesidades básicas, tales como el alojamiento, alimentación, vestuario, transporte aéreo y terrestre, atención en salud, valoración integral, recreación y deporte, y con ello, iniciar la primera etapa del proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración (D.D.R.)

La prestación de este servicio integral de atención humanitaria conduce a que el personal desmovilizado sienta un apoyo real por parte de las Autoridades Públicas en la primera etapa del proceso de desmovilización, motivando no sólo a la permanencia en el programa y continuar con la ruta hacia la reintegración, sino a comunicar y difundir el programa a los demás miembros de los GAO.

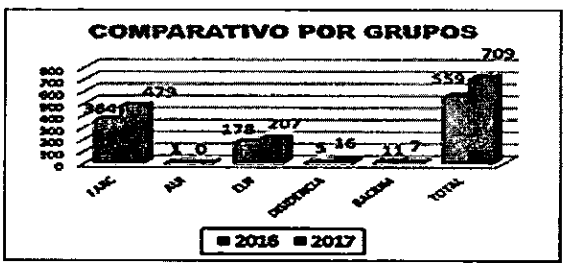
En cumplimiento de las disposiciones normativas atrás citadas y en concordancia con el contexto político actual en donde encuentra en implementación el "Nuevo Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera" firmado el 12 de noviembre de 2016 entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, el Ministerio de Defensa Nacional ha identificado la necesidad de continuar con el programa de desmovilización individual, teniendo en consideración que actualmente continúa presentándose la problemática con los demás Grupos Armados

[1] Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.
[2] Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones.
[3] Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones.
[4] Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006.
[5] Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

Organizados y principalmente con el ELN, que si bien ha intentado generar acercamientos con el Gobierno Nacional para una posible negociación de paz, a la fecha no se han llegado a acuerdos por lo cual continuará labor de difundir la desmovilización individual en estos grupos.

En este sentido el Comando General de las Fuerzas Militares ha señalado que el ELN tiene en la actualidad 1.505 hombres en armas y 1.467 milicianos que integran las redes de apoyo al terrorismo (R.AT) , lo que indicia que siguiendo con el marco normativo vigente el Ministerio de Defensa Nacional debe continuar con la atención de los desmovilizados y su grupo familiar y la difusión de las campañas para incentivar la desmovilización de miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley, así como la prevención del reclutamiento en estos grupos, se evidencia la necesidad de continuar con la implementación de la estrategia de desmovilización individual, en las regiones y áreas que el Comando General de las Fuerzas Militares ha identificado como prioritarias a intervenir.

Ahora bien, revisando la información estadística de presentaciones al programa de desmovilización con corte a julio de 2017, se tiene que el año 2.017 se han efectuado un total de 709 personas manifestando ser integrantes de Grupos Organizados al Margen de la ley, representando un incremento del 27% frente al mismo periodo del año 2016 (+150 presentaciones). En forma individual las FARC presentaron un aumento del 32% y el ELN un incremento del 16%. El grupo de Disidencia (EPL), presenta un incremento del 220%.



Fuente: Informe Semanal Evolución estadística de las presentaciones 2017 GAHD. Fecha 27 de julio de 2017.

CUADRO COMPARATIVO COMPORTAMIENTO DESMOVILIZACIÓN POR AÑO			
	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017
TOTAL TITULARES HOGARES	754	664	523
MENORES	240	196	116
SIN INGRESO A HOGAR	24	91	6
TOTAL	1018	951	645
CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2017			

Al observar a su vez el comportamiento de la desmovilización en el primer semestre de 2017, frente a los dos años anteriores, se obtiene el siguiente resultado:

ESTADÍSTICA COMPARATIVA DESMOVILIZADOS 2015 - 2017" PRIMER SEMESTRE			
	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017
FARC	474	332	443
ELN	96	158	161
DISIDENCIAS	2	4	9
GDO (Sent. 069/2016)	0	11	6
TOTAL	572	505	619
* Fuente: Sección análisis estadística GAHD. Con corte a 30 de Junio de 2017.			

Dado que un componente fundamental del proceso global de reintegración lo constituye la atención integral que se presta al desmovilizado en los días siguientes a la decisión de dejar las armas, se hace necesario disponer de los

recursos humanos y materiales para ofrecerle a los miembros de los GAO y a su grupo familiar el servicio de **transporte terrestre** especial que se presenten ante las Unidades Militares y de Policía, o ante otras autoridades manifestando su voluntad de ingresar al programa, para efectos de trasladarlos desde los aeropuertos y/o terminales de transporte, hasta los Hogares de Paz asignados por el G.A.H.D. para prestarles el servicio integral de atención humanitaria. También se debe prestar el servicio de transporte terrestre para que el desmovilizado pueda trasladarse desde los Hogares de Paz hacia las oficinas del G.A.H.D. en Bogotá, o a los lugares que se requiera para cumplir con las directrices del Programa.

Dicho desplazamiento se ha venido gestionado por el G.A.H.D. a través del contrato de transporte terrestre especial urbano y/o nacional, **(Contrato No.181 de 2016)**, conforme a las exigencias de seguridad para el personal desmovilizado y su grupo familiar, en coordinación con el personal designado por el Ministerio de Defensa Nacional- G.A.H.D., cuyo plazo de ejecución se fijó hasta el próximo 30 de septiembre de 2017, o hasta el agotamiento de los recursos.

Por ello, se hace necesario iniciar el proceso de contratación que garantice la prestación del servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y/o nacional, con destino al personal desmovilizado y su núcleo familiar, conforme a las condiciones y requisitos plasmados en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente documento, en aras de encaminar al desmovilizado hacia la ruta de reintegración a la vida civil, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1081 de 2015, entre otras normas que regulan la materia.

Por último es importante mencionar que el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado (GAHD) no cuenta con los recursos técnicos, humanos y logísticos para el desarrollo del objeto del estudio.
Sin embargo, sí está en la capacidad de adelantar la supervisión directa del contrato producto del presente Estudio Previo, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

3. OBJETO A CONTRATAR.

El objeto a contratar será la prestación del servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y/o nacional con conductor, para el personal desmovilizado y su núcleo familiar, en desarrollo del Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa Nacional, en cumplimiento del Decreto 1081 de 2015.

Los bienes que hacen parte del objeto a contratar cuentan con los siguientes códigos en la Clasificación de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
781118	SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y CORREO.	TRANSPORTE DE PASAJEROS	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.
781119	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y CORREO.	TRANSPORTE DE PASAJEROS	TRANSPORTE ESPECIAL.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección es la **MÍNIMA CUANTÍA,** cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES O MÍNIMAS EXIGIDAS, FICHA TÉCNICA (SI APLICA) Y/U OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES. TRANSPORTE TERRESTRE.
I. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar el servicio de transporte terrestre especial automotor para trasladar al personal desmovilizado y a su núcleo familiar, dentro de las ciudades y rutas nacionales donde el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado lo requiera, de acuerdo a los precios ofrecidos en la propuesta, durante la vigencia del contrato.

2. Transportar al personal desmovilizado y/o a su núcleo familiar, en la hora y al lugar indicado por el funcionario autorizado para el efecto por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado, de manera inmediata y en el menor tiempo posible, previa coordinación y requerimiento.

3. Prestar el servicio de transporte terrestre en las mismas o mejores condiciones que se presta al público en general. Se prohíbe cualquier discriminación, irrespeto, malos tratos, falta de atención o displicencia con los desmovilizados y su núcleo familiar. En el evento de presentarse ésta situación, se deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato y adoptar los correctivos que sean necesarios.

4. Presentar la relación de los vehículos disponibles en cada ciudad para cumplir con el servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y nacional, según solicitado por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

5. Entregar al supervisor del contrato, de manera previa a la prestación del servicio, la copia de los siguientes documentos requeridos por la Ley para la operación y puesta en funcionamiento de los vehículos, con los que presta el servicio, entre otros que requiera el supervisor:

 a) Tarjeta de Propiedad.
 b) El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
 c) Tarjeta de Operación vigente de autorización a los vehículos automotores para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedida por el Ministerio de Transporte.
 d) Certificado de Revisión Técnico Mecánica vigente y al día.
 e) Contrato de vinculación cuando el vehículo no sea de propiedad de la empresa contratista.
 f) Listado de las placas de los vehículos que presten el servicio.
 g) Las licencias de conducción de los conductores que prestarán el servicio de transporte, de acuerdo con la categorización requerida para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

6. Garantizar que cada pasajero ocupe un puesto o plaza del vehículo. Bajo ninguna circunstancia se podrá exceder la capacidad del vehículo.

7. Transportar el equipaje en el espacio especialmente diseñado para ello dentro del vehículo y en ningún caso cargar objetos que puedan atentar contra la seguridad e integridad física de los usuarios.

8. Garantizar que los vehículos asignados para la prestación del servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y nacional, y en general para la ejecución del objeto del contrato, se utilicen para el transporte exclusivo de la población desmovilizada y/o su núcleo familiar, **con el acompañamiento del personal designado por el supervisor del contrato, si a ello hubiere lugar.** En ningún caso podrán ser transportadas personas diferentes a las relacionadas anteriormente durante la prestación del servicio, salvo expresa autorización del Supervisor del Contrato.

9. Garantizar que el servicio de transporte se prestará bajo su exclusiva responsabilidad y que los vehículos que se utilicen durante la ejecución del contrato cumplirán con las características técnicas mínimas solicitadas y con los requisitos y

documentos de Ley para la prestación del servicio de transporte terrestre especial, tanto a nivel urbano como a nivel nacional.

10. Prestar el servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y a nivel nacional en cualquier ciudad, municipio, o aeropuerto **que no estén contemplados en el presente Anexo Técnico y por un número de pasajeros de hasta 43 cupos, cuando así se requiera por el** Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado durante la ejecución del contrato. Este servicio será cotizado y suministrado al Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado, a precios del mercado, previa autorización escrita del Supervisor del Contrato.
11 Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, que hace parte de la propuesta económica, cuando las nuevas cotizaciones a que se refiere el numeral anterior, hayan sido aceptadas por el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa Nacional, las cuales serán parte integral de la propuesta económica.

12. Ejecutar el contrato con el personal idóneo y calificado. El contratista deberá asumir los costos de manejo, administración, insumos y dotación que se requieran para el personal que realice las labores y actividades descritas en el presente numeral y las que tengan relación directa con el objeto del contrato.

13. Los conductores de los vehículos deberán encontrarse a paz y salvo por concepto de comparendos, multas, sanciones por infracciones de tránsito y deberán cumplir y acreditar los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Transporte para operar los diferentes tipos de vehículos para prestar el servicio.

14. Designar una persona competente que ejerza las labores de coordinación y supervisión del desarrollo del contrato, que sirva de enlace permanente con el supervisor del contrato y que cuente con autonomía para tomar decisiones y garantizar la efectividad, seguridad, calidad, oportunidad en la prestación del servicio.

15. Entregar un equipo de comunicación de telefonía móvil que cuente con un plan ilimitado de llamadas y datos, para garantizar la comunicación permanente entre el operador de la empresa transportadora, el supervisor del contrato designado, los conductores y el personal beneficiario del servicio.

16. Los valores ofertados deberán cubrir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones derivados del servicio así como todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, y legalmente a cargo del contratista y sus utilidades.

17. Presentar semanalmente y en todo caso con la periodicidad que lo requiera el supervisor del contrato, un informe de operación de los servicios prestados al personal desmovilizado y/o su núcleo familiar, el cual deberá incluir y especificar, como mínimo, los siguientes elementos:

 a) La tabla de precios pactada en el contrato.
 b) El valor ejecutado del mes.
 c) El saldo pendiente
 d) Los recorridos de desplazamiento transitados.
 e) El número de personas transportadas
 f)Los costos en que incurrió en la prestación del servicio.
 g) Las fechas del servicio
 h) El personal encargado de la prestación del servicio.
 i) Identificación del tipo de vehículo utilizado.

18. Asumir los costos que se generen por las infracciones de tránsito en que incurra el conductor en la prestación del servicio, como multas de tránsito u otros daños, sin que ello genere costo alguno para el Ministerio de Defensa Nacional – Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado.

19. Asumir los daños y perjuicios que se ocasionen al personal desmovilizado y a su grupo familiar, a los supervisores del

contrato, al personal del Ministerio de Defensa Nacional y a terceros durante la prestación del servicio de transporte terrestre, desde el momento en que se hagan cargo de los pasajeros, incluyendo los daños causados por los vehículos utilizados y los que ocurran en los sitios de embarque, desembarque, estacionamiento o espera o en instalaciones que utilice el contratista para la ejecución del contrato.

20. Cuando el servicio no se preste o no se efectúe oportunamente por circunstancias imputables a la empresa de transporte, o al conductor, el Ministerio de Defensa Nacional no se hará responsable de los gastos adicionales ocasionados y no reconocerá el pago de dicho servicio ni aceptará la factura del mismo.

21. Mantener reserva absoluta de la información que pueda obtener o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y garantizar que el personal, contratistas y todos aquellos que tengan acceso a la información entregada por el GAHD, suscriban un acuerdo de confidencialidad.

22. Garantizar que todos los vehículos que se destinen para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, deberán cumplir con las condiciones técnico –mecánicas, encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y en general, cumplir con las condiciones y especificidades de tipo vehicular de calidad exigidas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.

23. Garantizar que los vehículos cuenten con la documentación requerida para transitar en el territorio nacional, de conformidad con las normas de tránsito y transporte y demás normas vigentes que regulen la materia.

24. Garantizar que los vehículos necesarios para prestar el servicio de transporte en cada una de las ciudades, sean como mínimo, los siguientes:

 a) Dos (2) vehículos tipo automóvil o camperos y/o camionetas Station Wagon, cuatro (4) puertas con capacidad mínima para cuatro (4) pasajeros.
 b) Un (1) vehículo tipo minivan o van con capacidad mínima para seis (6) pasajeros.
 c) Un (1) vehículo tipo Van con capacidad mínima para quince (15) pasajeros.
 d) Un (1) vehículo tipo microbús con capacidad mínima para diecinueve (19) pasajeros.

 Estos vehículos podrán ser de propiedad de la empresa, afiliados a la misma o que se encuentren dentro de la figura un convenio de colaboración empresarial de conformidad con la normatividad aplicable y que cumplan con lo establecido en el numeral anterior.

25. Garantizar que todos los vehículos cumplan con las siguientes características: Modelos 2013 (mínimo), Motor 1.300 cc. (Mínimo).

26. Capacidad del vehículo. Cada pasajero ocupará un puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito. En ningún caso se admitirán pasajeros de pie.

27. Garantizar que todo vehículo ofrecido cuente con su respectiva tarjeta de operación, conforme a lo establecido en el Decreto 348 de 2015, *"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial."*

28. Garantizar que todos los vehículos mediante los cuales se preste el servicio de transporte, deberán estar aprovisionados de combustible suficiente, antes de iniciar el servicio.

29. Cuando el servicio de transporte sea solicitado del aeropuerto a un hogar, el GAHD suministrara la información correspondiente al contratista sobre el nombre del pasajero, número de vuelo, aerolínea, hora de salida y teléfonos, con el fin de garantizar que la empresa realice el seguimiento y recepción del pasajero.

30. Garantizar que los vehículos destinados para el cumplimiento del presente contrato, deberán estar aprovisionados con el

equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, taco, caja de herramientas, gato, cruceta, señales reflectivas, entre otros) y cualquier otro elemento que las autoridades, el Código de Tránsito requiera o el supervisor delegado del contrato estime conveniente.

31 Los vehículos destinos para el cumplimiento del presente contrato, deberán estar dotados de equipos GPS., que permitan el monitoreo y ubicación del vehículo y sus pasajeros en tiempo real. El contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato, las diferentes rutas y efectuar el respectivo seguimiento de los trayectos.

32. Garantizar que los vehículos serán de uso exclusivo del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y no podrán ser utilizados en otras labores mientras se encuentren asignados y programados al servicio de la Entidad.

33. Garantizar la prestación continua e ininterrumpida del servicio de transporte terrestre. En caso de presentarse algún daño o complicación técnica o mecánica antes de iniciar el recorrido establecido, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio reemplazado el vehículo asignado por uno de iguales o mejores condiciones.

34. Garantizar que los vehículos ofrecidos cuya capacidad sea de más de ocho (8) pasajeros, deberán contar con una salida de emergencia y su respectiva señalización, conforme a las normas de tránsito que regulan la materia.

35. Garantizar que en los eventos en que el recorrido o ruta supere las doce (12) horas y el vehículo cuente con más de cuatro (4) pasajeros, el contratista deberá disponer dos (2) conductores por vehículo para prestar el servicio de transporte especial a nivel nacional.

36. El supervisor del contrato podrá revisar y verificar, cuando lo estime pertinente, si los vehículos destinados para el cumplimiento del contrato cumplen con las condiciones de calidad se ajustan a los exigencias mínimas descritas en el presente Anexo Técnico. Para ello, el Supervisor deberá comunicarse previamente con la empresa prestadora del servicio para fijar la fecha, hora, lugar y personal encargado de efectuar la visita.

37. Si no existe entera satisfacción por parte del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa Nacional, acerca del vehículo (s) o conductor (es) asignado (s) para desarrollar el objeto del contrato, previa comunicación escrita a la Empresa, ésta deberá asignar un nuevo vehículo (s) o conductor (es), en un tiempo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación, el cual debe cumplir con lo requerido en el presente Anexo Técnico. De acuerdo con lo anterior, el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado, se reserva el derecho de aceptar o rechazar a cualquiera de los conductores asignados para prestar el servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y nacional en el evento de que para ello haya un motivo o hecho justificable.

38. El contratista deberá prestar el servicio de transporte terrestre especial conforme a las especificaciones técnica, desde los principales aeropuertos a nivel nacional, hacia los diferentes Hogares de Paz en donde el Ministerio de Defensa Nacional así lo requiera y principalmente desde los siguientes lugares:

 a) Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón. (Cali)
 b) Aeropuerto El Dorado (Bogotá)
 c) Aeropuerto Internacional José María Córdova. (Medellín)
 d) Aeropuerto Internacional Medellín Olaya Herrera. (Medellín)
 e) Aeropuerto Vanguardia. (Villavicencio)

39. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre para el personal desmovilizado y su grupo familiar, principalmente en las siguientes ciudades, sin perjuicio de que, por necesidades del programa y previa aprobación del Supervisor del Contrato, se requiera la prestación del servicio en otros lugares, a saber:

 a) Armenia.
 b) Bogotá D.C.

c) Bucaramanga.
d) Cali.
e) Medellín.
f) Villavicencio.

40. En caso de que el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado llegare a requerir el servicio de transporte terrestre especial a nivel nacional, en cualquier ciudad o aeropuerto que no se encuentre enunciando en el presente Anexo, el servicio será cotizado y suministrado por el contratista a precios de mercado, previa aprobación y autorización de la Supervisión del contrato.

41. Poner a disposición del Ministerio, el personal experto e idóneo necesario para ejecutar el objeto del contrato.

42. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

43. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la correcta ejecución.

44. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

45. Responder los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

46. Suscribir el Acta de Inicio junto con el Supervisor del contrato.

47. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

48. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar, para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.

49. Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.

50. Rendir informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, y aquellos que le sean solicitados por el Ministerio a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

51. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

52. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo.

II. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el MINISTERIO, ni con el personal que el contratista requiera para la prestación del servicio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y misiones derivadas de la celebración del contrato y en general se obliga a cumplir con

lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normas aplicables.

3. De conformidad con lo estipulado en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas antes indicados o mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el Representante Legal, según corresponda.

4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentase al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

5.2. EXPERIENCIA HABILITANTE EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA.

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

A. CERTIFICACIONES (Una por cada contrato). Máximo tres (3) contratos que hayan sido ejecutados en un 100%.

B. Que los contratos hayan sido ejecutados durante los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

C. Acreditar que el objeto de los contratos ejecutados sea igual o similar al objeto de la presente contratación, entiéndase por similar que el objeto de los contratos contemple actividades de **Prestación del servicio de transporte terrestre a nivel urbano o nacional.**

D. La sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

De conformidad con el Boletín Técnico correspondiente al primer trimestre de 2017, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadistica (DANE) "Cuentas Trimestrales- Colombia. Producto Interno Bruto (P.I.B.) Primer Trimestre de 2017."6 en el primer trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, "*el Producto Interno Bruto creció 1,1%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales., la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras.*" Igualmente señala que respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto decreció 0,2%, la mayor caída se presentó en la actividad construcción y las actividad que registró el mayor incremento fue agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

De igual forma el estudio demuestra un incremento del 1.1% con relación a los datos registrados en el cuarto trimestre de 2016 frente a los datos del mismo periodo en el año anterior, como se evidencia en la siguiente gráfica:

6 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA- DANE- Boletín Técnico "*Cuentas Trimestrales- Colombia. Producto Interno Bruto (P.I.B.) Primer Trimestre de 2017* " Pág. 3. Consultado el día 15 de junio de 2017
EN: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim17_oferta_demanda.pdf

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)	
	Anual	Trimestral
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,7	1,6
Explotación de minas y canteras	-9,4	-2,3
Industria manufacturera	0,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas y agua	-0,6	-0,2
Construcción	-1,4	-2,6
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	-0,5	-2,1
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	-0,3	0,1
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	4,4	0,8
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	2,2	1,4
Subtotal valor agregado	1,0	-0,3
Impuestos menos subvenciones sobre la producción e importaciones	2,7	0,3
PRODUCTO INTERNO BRUTO	1,1	-0,2

Fuente: DANE - PIB

En cuanto al análisis realizado a las ramas de actividad "Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones" el Boletín Técnico "Cuentas Trimestrales- Colombia. Producto Interno Bruto (P.I.B.) Primer Trimestre de 2017 concluye que en el primer trimestre de 2017, *"el valor agregado de la rama Transporte, almacenamiento y comunicaciones disminuyó en 0,3% respecto al mismo periodo de 2016. Este comportamiento se explica principalmente por el decrecimiento de los servicios de correo y telecomunicaciones en 2,3%. Por su parte los servicios complementarios y auxiliares al transporte crecieron en 2,5%; los servicios de transporte por vía aérea en 2,0%; y los servicios de transporte por vía terrestre en 0,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la rama creció en 0,1%. Este comportamiento se explica por el crecimiento de los servicios de transporte por vía aérea en 1,1%; los servicios de transporte por vía terrestre en 0,9%; y servicios complementarios y auxiliares al transporte en 0,7%. Mientras que los servicios de correos y telecomunicaciones decrecieron en 0,7%., así como el decrecimiento presentado en los servicios de correos y telecomunicaciones correspondientes al 2.3%, tal como se refleja en la siguiente gráfica:"*

Cuadro 10
Transporte, almacenamiento y comunicaciones
Variación del valor agregado
2017 - Primer trimestre

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)	
	Anual	Trimestral
Servicios de transporte terrestre	0,5	0,9
Servicios de transporte por vía aérea	2,0	1,1
Servicios complementarios al transporte	2,5	0,7
Servicios de correo y telecomunicaciones	-2,3	-0,7
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	-0,3	0,1

Fuente: DANE - PIB

6.1 ANÁLISIS FINANCIERO.

De conformidad con la información del Sistema de Información y Riesgo Empresarial – SIREM- publicado en el portal web de la Superintendencia de Sociedades (consultada el 16 de junio de 2017), se realizó el análisis financiero de la actividad de Transporte Terrestre H4921 *"Transporte de pasajeros"* con corte a 31 de diciembre del 2016, de acuerdo a la última información reportada por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por parte de la Superintendencia de Sociedades así:

BALANCE GENERAL DEL SECTOR. TRANSPORTE DE PASAJEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	
Análisis Financiero del Sector Transporte de Pasajeros	
DESCRIPCIÓN	VALOR*
Activo Corriente	149.447

Total Activo	417.275
Pasivo Corriente	141.233
Total Pasivo	250.917
Patrimonio	166.358

*** Cifras en miles de pesos**

El análisis económico del sector de transporte terrestre, presenta los siguientes indicadores:

INDICADOR FINANCIERO	ANÁLISIS DEL SECTOR
PATRIMONIO*	166.358
CAPITAL DE TRABAJO* C.T: Activo Corriente – Pasivo Corriente	8.214
RAZÓN CORRIENTE (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	1,06
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total) * 100%	60,13%

Cifras en miles de pesos

Los estados de resultados de este sector durante la vigencia 2016 son los siguientes:

DESCRIPCIÓN CIIU	TRANSPORTE DE PASAJEROS
SECTOR	TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSPORTE POR TUBERÍAS.
CIIU V4a.C	H4921
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO	
Descripción	**Valor**
41 INGRESOS OPERACIONALES	197.815
61 MENOS COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	106.235
UTILIDAD BRUTA	91.580
51 MENOS GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN	57.520
52 MENOS GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS	16.836
UTILIDAD OPERACIONAL	17.224
42 MAS INGRESOS NO OPERACIONALES	15.479
53 MENOS GASTOS NO OPERACIONALES	11.987
530520 INTERESES	4.811
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	20.717
54 MENOS IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	6.658
59 GANANCIAS Y PERDIDAS	14.059
*Cifras en miles de pesos	

De la información anterior, se deduce que durante la vigencia 2016 el sector real percibió por esta actividad ingresos operacionales por un valor de 198 millones de pesos, que representaron una utilidad neta de 14 millones de pesos.

Es importante resaltar que la información anteriormente relacionada es suministrada por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia por parte de la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la

economía. La veracidad de la información suministrada por cada empresa, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 222 de 1995

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN:

El valor estimado para la presente contratación es por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000),** distribuido por vigencias, incluido el IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones a que haya lugar por la prestación del servicio., distribuido por vigencias así:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO	
VIGENCIA 2017	21.000.000,00
VIGENCIA 2018*	49.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO	70.000.000,00

Los recursos para la presente contratación serán con cargo al rubro A-3-6-3-8 Transferencias, para el programa de desmovilización y se encuentran contemplados en el Plan de Compras.

7.1. ESTUDIO DE MERCADO.

A) DATOS HISTÓRICOS.

El Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado realizó una búsqueda de contratos recientes para la prestación del servicio de transporte terrestre especial, con objeto similar al del presente proceso, encontrando los siguientes:

DATOS HISTÓRICOS PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE				
CONTRATO	**OBJETO**	**PLAZO PROYECTADO**	**PROMEDIO MENSUAL PROYECTADO**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**
CONTRATO No. 114 DE 2014 MDN	Prestación del servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y/o nacional con destino al personal desmovilizado y su núcleo familiar, en desarrollo del programa de Atención Humanitaria Al Desmovilizado del Ministerio de defensa nacional, en cumplimiento del Decreto 395 de 2007.	6 MESES	10.000.000,00	51.800.000,00 Adición 10.000.000,00
CONTRATO No. 024 DE 2015 MDN	Prestación del servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y/o nacional con conductor, con destino al personal desmovilizado y su núcleo familiar, en desarrollo del Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado Del Ministerio De Defensa Nacional, en cumplimiento del Decreto 395 de 2007.	9 MESES	6.641.333,00	59.771.997,00
CONTRATO No. 200 DE 2015 MDN	Prestación del servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y/0 nacional con conductor, con destino al personal desmovilizado y su nocle0 familiar, en desarrollo del programa de Atención Humanitaria Al Desmovilizado Del Ministerio De Defensa Nacional, en cumplimiento del Decreto 1081 de 2015.	8 MESES	8.030.250,00	64.242.000,00
CONTRATO No. 78 DE 2016	Prestación del servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y/o nacional con conductor, con destino al personal desmovilizado y su núcleo familiar, en desarrollo	7 MESES	6.654.800,00	46.583.600,00

	del programa de Atención Humanitaria Al Desmovilizado del Ministerio De Defensa Nacional, en cumplimiento del Decreto 1081 de 2015			
CONTRATO No. 181 DE 2016	Prestación del servicio de transporte terrestre especial a nivel urbano y/o nacional con conductor, con destino al personal desmovilizado y su núcleo familiar, en desarrollo del programa de Atención Humanitaria Al Desmovilizado del Ministerio De Defensa Nacional, en cumplimiento del Decreto 1081 de 2015	8 MESES	6.910.187	55.281.500,

B) SOLICITUD DE COTIZACIONES.

El Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado (GAHD) elaboró un Estudio de Mercado solicitando una cotización por medio fisico y electrónico a las siguientes sociedades, empresas, corporaciones:

1) ESPECIALES CJD LTDA.
2) DOLPHIN EXPRESS S.A
3) TRANSPORTES RINCON
4) TRANSPORTES NUEVO RUMBO
5) LINESCOL LTDA.
6) TRANZAPATA
7) ESCONDOR S.A
8) SETRANSVEL LTDA
9) COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISMO
10) TRANSPORTES UNITURS LTDA
11) J.L TRANSPORTES ESPECIALES
12) TRANSPORTES ESPECIALES P.D
13) CALI CONFORT
14) VANES DEL VALLE

De las veinte (14) solicitudes de cotización enviadas por el G.A.H.D., no se recibió ninguna cotización. Por lo tanto no contamos con "Soportes Estudios de Mercado - Cotizaciones." Por lo anterior, se tomará la tarifa histórica del contrato actual vigente (CTO 181 DE 2016) actualizados en el IPC, así:

VALORES ACTUALES VIGENTES- CTO. 181 DE 2016:

A. TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL (VALOR MÁXIMO INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)				
POSIBLES RUTAS	**VALOR TRAYECTO EN AUTOMÓVIL (DE 1 A 4 PASAJEROS)**	**VALOR TRAYECTO EN MINIVAN (DE 1 A 8 PASAJEROS)**	**VALOR TRAYECTO EN VAN (DE 1 A 15 PASAJEROS)**	**VALOR TRAYECTO EN MICRO BUS (DE 1 A 19 PASAJEROS)**
BOGOTÁ-ARMENIA	1.132.520,00	1'181.760,00	1.378.720,00	1.526.440,00
BOGOTÁ-CAJICÁ	77.820,00	82.744,00	152.579,00	165.709,00
BOGOTÁ-CALI	2.462.000,00	2.560.480,00	3.594.520,00	3.840.720,00
BOGOTÁ-CHÍA	72.783,00	77.707,00	151.922,00	165.053,00
BOGOTÁ-MEDELLIN	2.462.000,00	2.560.480,00	3.594.520,00	3.840.720,00
BOGOTÁ-SUESCA	192.976,00	209.834,00	294.234,00	309.006,00

BOGOTÁ-VILLAVICENCIO	313.436,00	456.888,00	582.740,00	609.870,00

B. TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA. (VALOR MÁXIMO INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)					
AEROPUERTO O TERMINAL DE TRANSPORTE	MUNICIPIO DEL HOGAR DE PAZ	VALOR TRAYECTO EN AUTO MÓVIL DE 1 A 4 PASAJEROS	VALOR TRAYECTO EN MINIVAN DE 1 A 8 PASAJEROS	VALOR TRAYECTO EN VAN DE 1 A 15 PASAJEROS	VALOR TRAYECTO EN MICROBÚS DE 1 A 19 PASAJEROS
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL EDÉN.	ARMENIA	108.328,00	118.176,00	167.416,00	196.960,00
AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	BUCARAMANGA	78.582,00	89.854,00	90.854,00	196.960,00
AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN.	CALI	93.976,00	102.840,00	140.423,00	196.960,00
AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA.	MEDELLÍN	97.390,00	105.925,00	163.740,00	196.960,00
AEROPUERTO INTERNACIONAL MEDELLÍN OLAYA HERRERA.	MEDELLÍN	75.077,00	81.643,00	121.742,00	196.960,00
AEROPUERTO VANGUARDIA.	VILLAVICENCIO	74.093,00	81.053,00	117.429,00	196.960,00

C. TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS (VALOR MÁXIMO INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)				
POSIBLES RUTAS	VALOR HORA EN AUTOMÓVIL DE 1 A 4 PASAJEROS	VALOR HORA EN MINIVAN DE 1 A 8 PASAJEROS	VALOR HORA EN VAN DE 1 A 15 PASAJEROS	VALOR HORA EN MICROBÚS DE 1 A 19 PASAJEROS
ARMENIA	$ 23.635,00	$ 25.605,00	$ 29.544,00	$ 39.392,00
BOGOTÁ ***	$ 29.332,00	$ 31.893,00	$ 55.968,00	$ 72.447,00
BUCARAMANGA	$ 23.095,00	$ 24.473,00	$ 32.136,00	$ 41.590,00
CAJICÁ	$ 22.767,00	$ 24.079,00	$ 31 151,00	$ 40.342,00
CALI	$ 23.227,00	$ 24.670,00	$ 32.005,00	$ 41.130,00
CHÍA	$ 21.015,00	$ 22.327,00	$ 28.347,00	$ 37.539,00
MEDELLÍN	$ 15.216,00	$ 16.004,00	$ 21.281,00	$ 27.124,00
VILLAVICENCIO	$ 23.095,00	$ 24.539,00	$ 32.377,00	$ 41.503,00
SUESCA	$ 23.635,00	$ 25.605,00	$ 29.544,00	$ 39.392,00
* EL VALOR DEBE INCLUIR LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.				
** INCLUYE TRAYECTOS DESDE Y HACIA LOS TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE.				
*** INCLUYE EL TRASLADO DESDE Y HACIA EL AEROPUERTO.				
**** INCLUYE EL TRAYECTO DENTRO DE LA CIUDAD PRINCIPAL ASÍ COMO ALREDEDORES.				

C) ANÁLISIS DE PRECIOS.

Según los soportes obtenidos del Estudio de Mercado, se realizó un análisis de precios con el fin de obtener el valor de mercado por cada una de las rutas proyectadas a utilizar durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la información establecida en el último contrato vigente (contrato 181 de 2016), según las tablas del Banco de la República

[7] para la indexación de los valores a la fecha actual, fijando los siguientes valores máximos exigidos para el proceso de contratación, así:

A. TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL*				
(VALOR MÁXIMO INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)				
POSIBLES RUTAS	VALOR TRAYECTO EN AUTOMÓVIL	VALOR TRAYECTO EN MINIVAN	VALOR TRAYECTO EN VAN	VALOR TRAYECTO EN MICRO BUS
	(DE 1 A 4 PASAJEROS)	(DE 1 A 8 PASAJEROS)	(DE 1 A 15 PASAJEROS)	(DE 1 A 19 PASAJEROS)
BOGOTÁ-ARMENIA	$ 1.175.400,00	$ 1.226.500,00	$ 1.430.950,00	$ 1.584.200,00
BOGOTÁ-CAJICÁ	$ 80.760,00	$ 85.880,00	$ 158.400,00	$ 172.000,00
BOGOTÁ-CALI	$ 2.555.200,00	$ 2.657.400,00	$ 3.730.700,00	$ 3.986.150,00
BOGOTÁ-CHÍA	$ 75.540,00	$ 80.650,00	$ 157.700,00	$ 171.300,00
BOGOTÁ-MEDELLIN	$ 2.555.200,00	$ 2.657.400,00	$ 3.730.700,00	$ 3.986.150,00
BOGOTÁ-SUESCA	$ 200.280,00	$ 217.780,00	$ 305.400,00	$ 320.700,00
BOGOTÁ-VILLAVICENCIO	$ 325.300,00	$ 217.780,00	$ 604.800,00	$ 632.900,00
SUBTOTAL	**$ 6.967.680,00**	**$ 7.143.390,00**	**$ 10.118.650,00**	**$ 10.853.400,00**
			SUBTOTAL VALOR MÁXIMO	**$ 35.083.120,00**
*Valores ajustados al peso más cercano				

B. TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA (VALOR MÁXIMO INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)					
AEROPUERTO O TERMINAL DE TRANSPORTE	MUNICIPIO DEL HOGAR DE PAZ	VALOR TRAYECTO EN AUTO MÓVIL	VALOR TRAYECTO EN MINIVAN	VALOR TRAYECTO EN VAN	VALOR TRAYECTO EN MICROBÚS
		DE 1 A 4 PASAJEROS	DE 1 A 8 PASAJEROS	DE 1 A 15 PASAJEROS	DE 1 A 19 PASAJEROS
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL EDÉN.	ARMENIA	$ 112.400	$ 122.650,00	$ 173.760,00	$ 204.400,00
AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	BUCARAMANGA	$ 81.560	$ 93.260,00	$ 94.300,00	$ 204.400,00
AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN.	CALI	$ 97.530	$ 106.700,00	$ 145.740,00	$ 204.400,00
AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA.	MEDELLÍN	$ 101.080,00	$ 109.940,00	$ 169.940,00	$ 204.400,00
AEROPUERTO INTERNACIONAL MEDELLÍN OLAYA HERRERA.	MEDELLÍN	$ 77.900,00	$ 84.730,00	$ 126.350,00	$ 204.400,00
AEROPUERTO VANGUARDIA.	VILLAVICENCIO	$ 76.900,00	$ 84.100,00	$ 121.870,00	$ 204.400,00
SUBTOTAL		**$ 547.370,00**	**$ 601.380,00**	**$ 831.960,00**	**$ 1.226.400,00**
				SUBTOTAL VALOR MÁXIMO	**$ 3.207.110,00**
*Valores ajustados a peso más cercano.					

[7]VER: BANCO DE LA REPÚBLICA EN: http://www.banrep.gov.co/es/ipc. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIIDOR. Serie total nacional para un rango de fechas dado- periodicidad mensual

C. TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS				
(VALOR MÁXIMO INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)				
POSIBLES RUTAS	VALOR HORA EN AUTOMÓVIL	VALOR HORA EN MINIVAN	VALOR HORA EN VAN	VALOR HORA EN MICROBÚS
	DE 1 A 4 PASAJEROS	DE 1 A 8 PASAJEROS	DE 1 A 15 PASAJEROS	DE 1 A 19 PASAJEROS
ARMENIA	$ 24.530,00	$ 26.580,00	$ 30.660,00	$ 40.880,00
BOGOTÁ ***	$ 30.440,00	$ 33.100,00	$ 58.090,00	$ 75.190,00
BUCARAMANGA	$ 23.970,00	$ 25.400,00	$ 33.330,00	$ 43.160,00
CAJICÁ	$ 23.630,00	$ 24.990,00	$ 32.300,00	$ 41.870,00
CALI	$ 24.100,00	$ 25.600,00	$ 33.200,00	$ 42.690,00
CHÍA	$ 21.800,00	$ 23.170,00	$ 29.420,00	$ 38.960,00
MEDELLÍN	$ 15.790,00	$ 16.600,00	$ 22.090,00	$ 28.150,00
VILLAVICENCIO	$ 23.970,00	$ 25.470,00	$ 33.600,00	$ 43.070,00
SUESCA	$ 24.530,00	$ 26.570,00	$ 30.660,00	$ 40.880,00
SUBTOTAL	**$ 212.760,00**	**$ 227.480,00**	**$ 303.350,00**	**$ 394.850,00**
			SUBTOTAL POR HORAS EN CIUDADES	**$ 1.138.440,00**
*Valores ajustados al peso más cercano.				

** INCLUYE TRAYECTOS DESDE Y HACIA LOS TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE.
*** INCLUYE EL TRASLADO DESDE Y HACIA EL AEROPUERTO.
*** INCLUYE EL TRAYECTO DENTRO DE LA CIUDAD PRINCIPAL ASÍ COMO ALREDEDORES.

Siguiendo los datos anteriores, se puede establecer que los valores unitarios para los diferentes trayectos a ofertar, en ningún caso podrán superar los establecidos en cada casilla (posible ruta-tipo de vehículo). Así mismo en el caso de que el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado (G.A.H.D.) llegare a necesitar trayectos en rutas que no se encuentren establecidas en los anteriores cuadros, dichas tarifas estarán sujetas a la aprobación del supervisor del contrato, previa verificación de los precios del mercado.

7.2 CÁLCULO DEL PRESUPUESTO.

Dado que la ejecución del contrato no se presenta de forma lineal o preestablecida, sino que obedece a la dinámica de la desmovilización y por ende, al requerimiento de traslados de personal desmovilizado o su grupo familiar, no es posible establecer una fórmula o ecuación que incluya los precios unitarios anteriormente establecidos para calcular el presupuesto, razón por la cual para establecer el valor del contrato, se tomará el valor histórico de facturación del contrato actualmente vigente (CTO 181 DE 2016), obteniendo el siguiente resultado:

CONTRATO No.181 DE 2016	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	55.281.500,00
VIGENCIA 2016	7.100.000,00
Reducción	737.260,00
NUEVO VALOR VIGENCIA 2016	6.362.740,00
VIGENCIA 2017	48.181.500,00
ADICIÓN No.1	13.600.000,00

NUEVO VALOR DEL CONTRATO ACTUAL CONTRATO	**68.144.240,00**

BALANCE PRESUPUESTAL	
DICIEMBRE 2016	6.362.740,00
PRESUPUESTO VIGENCIA 2017	**61.781.500,00**
ENERO 2017	5.812.984,00
FEBRERO 2017	8.720.191,00
MARZO 2017	5.802.324,00
ABRIL 2017	5.959.800,00
MAYO 2017	7.904.391,00
JUNIO 2017	6.488.617,00
JULIO 2017	4.020.643,00
EJECUTADO A LA FECHA	**44.708.950,00**
SALDO POR EJECUTAR	**17.072.550,00**
PROYECCIÓN EJECUCIÓN	
AGOSTO 2017	8.536.275,00
SEPTIEMBRE 2017	8.536.275,00

De acuerdo con la información anterior, y aproximando la cifra al valor de diez mil más cercano, se realiza la proyección del presupuesto requerido con un valor mensual de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000,00), para un valor total del contrato de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000,00)**, distribuido por vigencias así:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO	
VIGENCIA 2017	21.000.000,00
VIGENCIA 2018	49.000.000,00
VALOR TOTAL	**70.000.000,00**

Finalmente, debe considerarse que la población desmovilizada a la cual se le prestará el servicio, es variable, es decir la cantidad y frecuencia de las desmovilizaciones depende de diversos factores tales como el desarrollo de las operaciones militares, el contexto político, la evolución de las negociaciones de paz, entre otras circunstancias ajenas. Por ello, cualquier cambio en las variables conduce a que se afecte la desmovilización y en consecuencia la ejecución del contrato.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con la naturaleza del contrato y las prestaciones que de él se derivan para cada una de las partes, para la presente contratación se identifican los riesgos que se tipifican en la siguiente

MATRIZ DE RIESGOS TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL [8]

[8]Para la estimación, tipificación y designación de los riesgos, se tuvo en consideración el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" M-ICR-01, expedido por la Agencia "Colombia Compra Eficiente, en la cual se fija los parámetros para estimar los riesgos en los contratos estatales.

N°	TIPO	CLASE	ETAPA	FUENTE	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN/ / CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO/ PERIODICIDAD.
1.	ECONÓMICO	General	Ejecución	Externo	Cambios en el comportamiento del mercado en los diferentes insumos necesarios para la ejecución del contrato.	Posible afectación insignificante en la estructura económica del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Contratista (100%)	Exigir al futuro contratista una amplia experiencia en la prestación del servicio integral, para que basado en la misma cuente con criterio necesario que le permita prever y darle manejo a este tipo de situaciones.	Menor (2)	El monitoreo del riesgo se efectuará constantemente por las partes, con el fin de evaluar el posible impacto en la ejecución del contrato.
2.	SOCIAL O POLÍTICO	General	Ejecución	Externo	Alteración del orden público en las regiones donde se preste el servicio de transporte terrestre.	Posibles inconvenientes en la prestación del servicio de transporte.	Improbable (1)	Insignificante (1)	1	Riesgo Bajo	Contratista (100%)	Conocer la situación de Orden Público de las zonas y lugares en donde se preste el servicio a la población desmovilizada.	Menor (2)	El monitoreo del riesgo se efectuará constantemente por las partes, con el fin de evaluar el posible impacto en la ejecución del contrato.
3.	SOCIAL O POLÍTICO	General	Ejecución	Interno	Evolución del proceso de paz con el ELN	Aumento o disminución significativa de la población desmovilizada beneficiaria de los servicios prestados por el contratista o terminación anticipada del contrato.	Probable (4)	Menor (2)	8	Riesgo Alto	Contratista (100%)	Requerir en la manera de lo posible información sobre la situación y evolución del Proceso de Paz y exigir garantías que cubran este tipo de situaciones.	Menor (2)	El monitoreo del riesgo se efectuará constantemente, para efectos de implementar los ajustes contractuales a que haya lugar, conforme a las políticas y directrices del Gobierno Nacional
4.	RIESGOS OPERACIONALES	General	Ejecución	Interno	Bajo desempeño del recurso humano del contratista.	Deficiencia en la calidad de los servicios profesionales prestados por el personal contratado por el contratista.	Posible (3)	Insignificante (1)	4	Riesgo Bajo	Contratista 100%	Exige al contratista la constitución de una póliza que cubra los perjuicios ocasionados por los hechos, omisiones de los subcontratistas, así como una póliza de cumplimiento por la calidad del servicio.	Menor (2)	El contratista debe allegar a la Entidad, el *curriculum* o las Hojas de Vida de los profesionales que prestarán sus servicios. El monitoreo del riesgo se efectuará constantemente efectos de implementar los ajustes contractuales a que haya lugar.

Los riesgos atrás tipificados se ampararán así:

I. **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

II. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

III. DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

IV. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente al 200 S.M.M.L.V., con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas si las hubiere.

9. FORMA DE PAGO.

A) Mensual __X__, bimensual_____, trimestral_____, semestral _____.
B) Por servicio o producto entregado _____.
C) Un único pago al finalizar el contrato ____.

El valor del contrato (menos los descuentos de Ley) se pagará por intermedio del Grupo Financiero, Tesorería Principal de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, al contratista, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o fracciones de mes, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a los valores ofertados, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo Financiero, de los documentos requeridos para el pago; factura en caso de aplicable, informe parcial o total del servicio (s) prestado (s), certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y demás documentos a que haya lugar. La factura deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado.

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación, si la corrección no se hace dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de la mensualidad que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta que EL CONTRATISTA señale, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias. En caso de que se requiera cambio de cuenta para pagos, el contratista deberá solicitarlo al MINISTERIO DE DEFENSA, presentando la nueva certificación bancaria. En todo caso, el cambio de cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la respectiva solicitud ante el MINISTERIO DE DEFENSA.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para ejecutar el contrato resultante del proceso será hasta el **31 de julio de 2018** o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, expedición del registro presupuestal y aprobación de la(s) garantía(s) que debe tomar el contratista.

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., y en las ciudades, municipios y demás lugares donde el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado (G.A.H.D.) requiera prestar el servicio.

11. DOCUMENTOS ANEXOS.

a) Plan de Compras
b) Soporte Estudio de Mercado.

12. OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán diligenciar el siguiente formato en su totalidad, sin que los valores presentados superen en ningún caso los valores máximos establecidos en el presente Estudio Previo:

A. TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL (VALOR MÁXIMO INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)

A. TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL (VALOR MÁXIMO INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)				
POSIBLES RUTAS	VALOR TRAYECTO EN AUTOMÓVIL (DE 1 A 4 PASAJEROS)	VALOR TRAYECTO EN MINIVAN (DE 1 A 8 PASAJEROS)	VALOR TRAYECTO EN VAN (DE 1 A 15 PASAJEROS)	VALOR TRAYECTO EN MICRO BUS (DE 1 A 19 PASAJEROS)
BOGOTÁ-ARMENIA	$ 1 175.400,00	$ 1.226.500,00	$ 1.430.950,00	$ 1.584.200,00
BOGOTÁ-CAJICÁ	$ 80.760,00	$ 85.880,00	$ 158.400,00	$ 172.000,00
BOGOTÁ-CALI	$ 2.555.200,00	$ 2.657.400,00	$ 3.730.700,00	$ 3.986.150,00
BOGOTÁ-CHÍA	$ 75.540,00	$ 80.650,00	$ 157.700,00	$ 171.300,00
BOGOTÁ-MEDELLIN	$ 2.555.200,00	$ 2.657.400,00	$ 3.730.700,00	$ 3.986.150,00
BOGOTÁ-SUESCA	$ 200.280,00	$ 217.780,00	$ 305.400,00	$ 320.700,00
BOGOTÁ-VILLAVICENCIO	$ 325.300,00	$ 217.780,00	$ 604.800,00	$ 632.900,00
SUBTOTAL	$ 6.967.680,00	$ 7.143.390,00	$ 10.118.650,00	$ 10.853.400,00
			SUBTOTAL VALOR MÁXIMO	$ 35.083.120,00

CUADRO A DILIGENCIAR

A. TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL (VALOR A OFERTAR INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)				
POSIBLES RUTAS	VALOR TRAYECTO EN AUTOMÓVIL (DE 1 A 4 PASAJEROS)	VALOR TRAYECTO EN MINIVAN (DE 1 A 8 PASAJEROS)	VALOR TRAYECTO EN VAN (DE 1 A 15 PASAJEROS)	VALOR TRAYECTO EN MICRO BUS (DE 1 A 19 PASAJEROS)
BOGOTÁ-ARMENIA				
BOGOTÁ-CAJICÁ				
BOGOTÁ-CALI				
BOGOTÁ-CHÍA				
BOGOTÁ-MEDELLIN				
BOGOTÁ-SUESCA				
BOGOTÁ-VILLAVICENCIO				
SUBTOTAL				
			VALOR SUBTOTAL A OFERTAR	

B. TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA.
(VALOR MÁXIMO INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)

B. TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA. (VALOR MÁXIMO INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)					
AEROPUERTO O TERMINAL DE TRANSPORTE	MUNICIPIO DEL HOGAR DE PAZ	VALOR TRAYECTO EN AUTO MÓVIL	VALOR TRAYECTO EN MINIVAN	VALOR TRAYECTO EN VAN	VALOR TRAYECTO EN MICROBÚS
		DE 1 A 4 PASAJEROS	DE 1 A 8 PASAJEROS	DE 1 A 15 PASAJEROS	DE 1 A 19 PASAJEROS
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL EDÉN.	ARMENIA	$ 112.400	$ 122.650,00	$ 173.760,00	$ 204.400,00
AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	BUCARAMANGA	$ 81.560	$ 93.260,00	$ 94.300,00	$ 204.400,00
AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN.	CALI	$ 97.530	$ 106.700,00	$ 145.740,00	$ 204.400,00
AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA.	MEDELLÍN	$ 101.080,00	$ 109.940,00	$ 169.940,00	$ 204.400,00
AEROPUERTO INTERNACIONAL MEDELLÍN OLAYA HERRERA.	MEDELLÍN	$ 77.900,00	$ 84.730,00	$ 126.350,00	$ 204.400,00
AEROPUERTO VANGUARDIA.	VILLAVICENCIO	$ 76.900,00	$ 84.100,00	$ 121.870,00	$ 204.400,00
SUBTOTAL		**$ 547.370,00**	**$ 601.380,00**	**$ 831.960,00**	**$ 1.226.400,00**
				SUBTOTAL VALOR MÁXIMO	**$ 3.207.110,00**

CUADRO A DILIGENCIAR					
B. TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA. (VALOR OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)					
AEROPUERTO O TERMINAL DE TRANSPORTE	MUNICIPIO DEL HOGAR DE PAZ	VALOR TRAYECTO EN AUTO MÓVIL	VALOR TRAYECTO EN MINIVAN	VALOR TRAYECTO EN VAN	VALOR TRAYECTO EN MICROBÚS
		DE 1 A 4 PASAJEROS	DE 1 A 8 PASAJEROS	DE 1 A 15 PASAJEROS	DE 1 A 19 PASAJEROS
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL EDÉN.	ARMENIA				
AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	BUCARAMANGA				
AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN.	CALI				
AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA.	MEDELLÍN				
AEROPUERTO INTERNACIONAL MEDELLÍN OLAYA HERRERA.	MEDELLÍN				
AEROPUERTO VANGUARDIA.	VILLAVICENCIO				
SUBTOTAL					
				VALOR SUBTOTAL A OFERTAR	

C. TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS (VALOR MÁXIMO INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)

C. TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS (VALOR MÁXIMO INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)				
POSIBLES RUTAS	VALOR HORA EN AUTOMÓVIL	VALOR HORA EN MINIVAN	VALOR HORA EN VAN	VALOR HORA EN MICROBÚS
	DE 1 A 4 PASAJEROS	DE 1 A 8 PASAJEROS	DE 1 A 15 PASAJEROS	DE 1 A 19 PASAJEROS
ARMENIA	$ 24.530,00	$ 26.580,00	$ 30.660,00	$ 40.880,00
BOGOTÁ ***	$ 30.440,00	$ 33.100,00	$ 58.090,00	$ 75.190,00
BUCARAMANGA	$ 23.970,00	$ 25.400,00	$ 33.330,00	$ 43.160,00
CAJICÁ	$ 23.630,00	$ 24.990,00	$ 32.300,00	$ 41.870,00
CALI	$ 24.100,00	$ 25.600,00	$ 33.200,00	$ 42.690,00
CHÍA	$ 21.800,00	$ 23.170,00	$ 29.420,00	$ 38.960,00
MEDELLÍN	$ 15.790,00	$ 16.600,00	$ 22.090,00	$ 28.150,00
VILLAVICENCIO	$ 23.970,00	$ 25.470,00	$ 33.600,00	$ 43.070,00
SUESCA	$ 24.530,00	$ 26.570,00	$ 30.660,00	$ 40.880,00
SUBTOTAL	**$ 212.760,00**	**$ 227.480,00**	**$ 303.350,00**	**$ 394.850,00**
			SUBTOTAL POR HORAS EN CIUDADES	**$ 1.138.440,00**

** INCLUYE TRAYECTOS DESDE Y HACIA LOS TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE.
*** INCLUYE EL TRASLADO DESDE Y HACIA EL AEROPUERTO.
*** INCLUYE EL TRAYECTO DENTRO DE LA CIUDAD PRINCIPAL ASÍ COMO ALREDEDORES.

CUADRO A DILIGENCIAR				
C. TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS (VALOR OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)				
POSIBLES RUTAS	VALOR HORA EN AUTOMÓVIL	VALOR HORA EN MINIVAN	VALOR HORA EN VAN	VALOR HORA EN MICROBÚS
	DE 1 A 4 PASAJEROS	DE 1 A 8 PASAJEROS	DE 1 A 15 PASAJEROS	DE 1 A 19 PASAJEROS
ARMENIA				
BOGOTÁ ***				
BUCARAMANGA				
CAJICÁ				
CALI				
CHÍA				
MEDELLÍN				
VILLAVICENCIO				
SUESCA				
SUBTOTAL				
			VALOR SUBTOTAL A OFERTAR POR HORAS EN CIUDADES	

* INCLUYE TRAYECTOS DESDE Y HACIA LOS TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE.
*** INCLUYE EL TRASLADO DESDE Y HACIA EL AEROPUERTO.
*** INCLUYE EL TRAYECTO DENTRO DE LA CIUDAD PRINCIPAL ASÍ COMO ALREDEDORES.

CUADRO RESUMEN OFERTA TOTAL A DILIGENCIAR	
ÍTEM	VALOR OFERTADO
A. TRANSPORTE ESPECIAL EN RUTAS A NIVEL NACIONAL (VALOR A OFERTAR INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)	
B. TRANSPORTE ESPECIAL DEL AEROPUERTO AL HOGAR DE PAZ Y VICEVERSA. (VALOR OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)	
C. TRANSPORTE ESPECIAL POR HORAS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS (VALOR OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES)	
VALOR TOTAL OFERTADO (A+ B + C)	

Los valores unitarios para los diferentes trayectos a ofertar, en ningún caso podrán superar los establecidos en cada casilla (posible ruta-tipo de vehículo). Así mismo en el caso de que el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado (G.A.H.D.) llegare a necesitar trayectos en rutas que no se encuentren establecidas en los anteriores cuadros, dichas tarifas estarán sujetas a la aprobación del supervisor del contrato, previa verificación de los precios del mercado.

Bogotá D.C, agosto de 2017

ORIGINAL FIRMADO

CORONEL WALTER GERMÁN CAMARGO RAMÍREZ
Coordinador Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado
Ministerio de Defensa Nacional

Vo. Bo. CORONEL JOSÉ ANTONIO SIABATO PATIÑO
RESPONSABLE ÁREA ADMINISTRATIVA GAHD-MDN

ELABORÓ: CAMILA SANTOS CAMARGO
ABOGADA ÁREA ADMINISTRATIVA GAHD-MDN